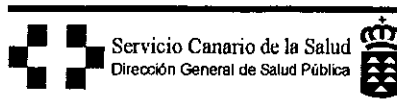


Servicio  
Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

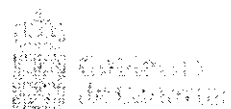
PGC/MAPN/AGP



REGISTRO DE RESOLUCIONES

Fecha: 20-9-2010

Número: 2177



Duwison Guitian, S.L.  
C/ J. Guttenberg, 1, nave 8  
Polígono Industrial La Campana  
38109.- El Rosario

**Resolución de la Dirección General de Salud Pública, por la que se procede a autorizar la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos, a la empresa identificada con el nº 40.10138/TF.**

En el expediente de referencia constan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

1.- Se ha presentado solicitud de autorización sanitaria para la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos, así como la documentación preceptiva, por la empresa cuyos datos se indican a continuación:

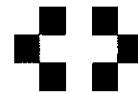
Nombre/Razón social	Duwison Guitian, S.L.
NIF/CIF:	B-38350658
Domicilio social e industrial	C/ J. Guttenberg, 1, nave 8, Polígono Industrial La Campana.- El Rosario
Actividad principal a convalidar	Almacenista e importador polivalente. Almacenista frigorífico ( sector lácteo ) y en congelación ( sector cárnico )

2.- Del estudio del expediente administrativo, así como del acta de inspección nº 54545 TF de fecha 30 de julio de 2010 levantada al efecto, se ha podido comprobar que la empresa reúne los requisitos suficientes establecidos por la norma sustantiva reguladora de dicha actividad.

3.- Por Resolución de 20 de mayo de 2008 de la Dirección General de Salud Pública, se delega en la Jefatura de Servicio de la Unidad de Seguridad Alimentaria, la firma de las resoluciones sanitarias que autorizan el ejercicio de la actividad de las industrias y establecimientos que precisen de autorización sanitaria.

#### Fundamentos de derecho

I.- El Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, impone a las empresas que se relacionan en el artículo 2 de dicho texto normativo entre las que se encuentra incluida la empresa solicitante, la obligación de su inscripción en dicho Registro. Asimismo se establece en el artículo 3, que para la inscripción será necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias o establecimientos, otorgada por la Comunidad Autónoma competente por razón del lugar de



ubicación de la industria o establecimiento, que llevará implícita, tal y como se especifica en el artículo 10, la petición de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

**II.-** El artículo 9 del citado Real Decreto 1712/1991, establece que las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos a que se refiere la presente Resolución, deberán ser objeto de **convalidación** cada cinco años o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales.

**III.-** El artículo 14.2.c) y e) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública la competencia para gestionar los registros de empresas, productos o actividades que estén establecidos por razones sanitarias y otorgar las autorizaciones administrativas que estén establecidas para el funcionamiento de las empresas, la fabricación y comercialización de productos y el desarrollo de actividades con repercusión sanitaria y ejercer la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria en esta materia.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

#### **Resuelve**

**Otorgar la autorización sanitaria de convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos** a la empresa antes citada, con N° de R.G.S.A. 40.10138/TF, para el ejercicio de la actividad principal de almacenista e importador polivalente, almacenista frigorífico (sector lácteo) y en congelación (sector cárnico), indicándole que el ejercicio de actividad diferente debe ser objeto de otra autorización.

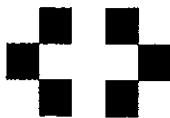
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de septiembre de 2010

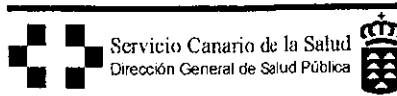
Paloma García Collía

Jefa del Servicio de Seguridad Alimentaria

( Por delegación de firma del Director General de Salud Pública, Res. 20/05/08)



Servicio  
Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



REGISTRO DE RESOLUCIONES

Fecha: 02-06-2011

Número: 921

PGC/MAPN/AGP

Duwison Guitian, SL  
C/ J. Guttenberg, 1-8  
Polígono Industrial La Campana  
38109.- El Rosario

**Resolución de la Dirección General de Salud Pública, por la que se procede a otorgar la autorización administrativa de ampliación de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a la empresa inscrita con el nº. 40.10138/TF**

En el expediente de referencia constan los siguientes:

**Antecedentes de hecho**

1.- Se ha presentado la solicitud de autorización administrativa para la ampliación de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, así como la documentación preceptiva, por la empresa cuyos datos se indican a continuación:

Nombre/Razón social	Duwison Guitian, SL
CIF/NIF	B-38350658
Domicilio social e industrial	C/ J. Guttenberg, 1-8, Polígono Industrial La Campana.- El Rosario
Actividad autorizada	Almacenamiento e importador polivalente. Almacenista frigorífico (sector lácteo) y en congelación (sector cárnico)
Ampliación de actividad solicitada	Almacenamiento frigorífico de productos de origen animal, en los sectores cárnico, de la pesca, huevos y comidas preparadas. Almacenamiento en congelación de productos de origen animal, en los sectores de la pesca y comidas preparadas

2.- Del estudio del expediente administrativo, se ha podido comprobar que la empresa reúne los requisitos suficientes establecidos por la norma sustantiva reguladora de dicha actividad para la ampliación de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

3.- Por Resolución de 20 de mayo de 2008 de la Dirección General de Salud Pública, se delega en la Jefatura de Servicio de la Unidad de Seguridad Alimentaria, la firma de las resoluciones sanitarias que autorizan el ejercicio de la actividad de las industrias y establecimientos que precisen de autorización sanitaria.

**Fundamentos de derecho**

I.- El Real Decreto 191/2011, de 8 de marzo, por el que se regula el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, impone a las empresas que se relacionan en el artículo 2 de dicho texto normativo, entre las que se encuentra incluida la empresa solicitante, la obligación de su inscripción en dicho Registro. Asimismo se establece en el artículo 6, que para la inscripción será necesaria la previa autorización administrativa



otorgada por la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma competente por razón del lugar de ubicación de la empresa.

**II.-** El artículo 14.2.c) y e) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública la competencia para gestionar los registros de empresas, productos o actividades que estén establecidos por razones sanitarias y otorgar la autorizaciones administrativas que estén establecidas para el funcionamiento de las empresas, la fabricación y comercialización de productos y el desarrollo de actividades con repercusión sanitaria y ejercer la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria en esta materia.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

### **Resuelve**

**Otorgar la autorización administrativa de ampliación de actividad** en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos a la empresa antes citada, para el ejercicio de la actividad de:

**-Almacenamiento frigorífico de productos de origen animal, en los sectores cárnico, de la pesca, huevos y comidas preparadas, que lleva implícita la distribución.**

**-Almacenamiento en congelación de productos de origen animal, en los sectores de la pesca y comidas preparadas, que lleva implícita la distribución.**

El ejercicio de actividad diferente a las señaladas debe ser objeto de otra autorización.

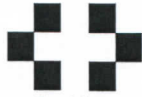
Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 30.1 del Decreto 32/95 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2011

**Paloma García Collía**

Jefa del Servicio de Seguridad Alimentaria

(Por delegación de firma del Director General de Salud Pública, Res. 20/05/08)



Servicio  
Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



AMB/FMB  
Seguridad Alimentaria

**Duwison Guitian, S.L.**  
C/ J. Gutenberg 1-8  
38109. – El Rosario  
Santa Cruz de Tenerife

**Asunto:** Cambio de Domicilio Industrial del deposito/almacén de la empresa **Duwison Guitian, S.L.**

Por medio de la presente le comunico que se procede a anotar el nuevo domicilio industrial de la empresa **Duwison Guitian, S.L.** El establecimiento abajo indicado queda amparado por el número de Registro Sanitario **40.10138/TF**, al cumplir con lo dispuesto en el art. 5.1a) del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en el que se indica que las instalaciones o centros dedicados exclusivamente al almacenamiento o depósito de productos envasados para uso de la propia empresa, situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, se pueden incluir dentro del mismo número de Registro.



Almacén: **C/ Los Peregrinos, 37, 35200.- Telde**

Las Palmas de Gran Canaria  
Asunción Mompó Buchón  
Jefe de Sección de Seguridad Alimentaria



C/ Alfonso XIII, 4  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 49 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ASUNCION MOMPO BUCHON - JEFE DE SECCION SEGURIDAD ALIMENTARIA	Fecha: 07/07/2016 - 11:02:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 369329 / 2016 - N. Registro: SCS / 80625 / 2016	Fecha: 07/07/2016 - 12:05:28
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UspVhE9vJtzGaQyHz7pAQRVeeMaLn5yY	 
El presente documento ha sido descargado el 07/07/2016 - 12:06:01	